

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

DR. JESÚS ANLEN ALEMÁN, Procurador Fiscal del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 7º, 12, fracciones I, IV, VI y XI, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción IV, 103, fracción VIII, 130, fracción III, numerales 1 y 2, 276, 277, 296 Bis y 297, párrafo sexto del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso C), 30, fracción XIII y 36, fracción XXX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y en cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del artículo 297 del citado Código Fiscal, y

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo XI, Título Tercero, Libro Primero del Código Fiscal para el Distrito Federal se establecen reducciones a favor de los contribuyentes que por su participación en la realización de acciones en materia ambiental benefician a la población del Distrito Federal, o por su especial situación económica, jurídica o social, requieren beneficios fiscales.

Que las Unidades Administrativas que intervengan en la emisión de las constancias y certificados para efecto de las reducciones a que se refiere el Código Fiscal del Distrito Federal, deberán elaborar los lineamientos que los contribuyentes tienen que cumplir para obtener dichas constancias o certificados; de conformidad con lo previsto en el párrafo sexto del artículo 297 del Código Tributario Local.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal presentó para la validación correspondiente, los lineamientos que los contribuyentes deberán cumplir para tramitar las constancias con las que acreditarán los supuestos previstos en los artículos 130, fracción III, numerales 1 y 2, 276, 277 y 296 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal.

Que en virtud de que los referidos lineamientos norman la emisión de las constancias aludidas, se estima necesario que se hagan del conocimiento de toda la población del Distrito Federal, a fin de contribuir a su difusión y aplicación.

Que los mencionados lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 297 del Código Fiscal en comento deben ser validados por la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Los lineamientos presentados por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, que norman la emisión de las constancias con las que se acreditarán los supuestos que refieren los artículos 130, fracción III, numerales 1 y 2, 276, 277 y 296 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal, quedan validados en términos del Apartado "A" de esta Resolución.

SEGUNDO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los lineamientos contenidos en el Apartado "A" de esta Resolución, se podrán modificar cuando a juicio de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, se considere necesario.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- Queda sin efectos el Apartado "A" de la "Resolución por la que se validan los lineamientos presentados por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de agosto de 2007.

Ciudad de México, 3 de junio de 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN

**APARTADO "A" DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS
POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**

**LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN CUMPLIR PARA TRAMITAR LAS
CONSTANCIAS CON LAS QUE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS
130, FRACCIÓN III, NUMERALES 1 Y 2, 276, 277 Y 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**

ÍNDICE

I. OBJETIVO

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

III. LINEAMIENTOS GENERALES

IV. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

- A) APLICABLES AL ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
- B) APLICABLES AL ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
- C) APLICABLES AL ARTÍCULO 276 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
- D) APLICABLES AL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
- E) APLICABLES AL ARTÍCULO 296 BIS, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
- F) APLICABLES AL ARTÍCULO 296 BIS, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

V. REQUISITOS GENERALES

VI. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- A) APLICABLES AL ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
- B) APLICABLES AL ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
- C) APLICABLES AL ARTÍCULO 276, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
- D) APLICABLES AL ARTÍCULO 276, PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
- E) APLICABLES AL ARTÍCULO 277, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
- F) APLICABLES AL ARTÍCULO 277, PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
- G) APLICABLES AL ARTÍCULO 296 BIS, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
- H) APLICABLES AL ARTÍCULO 296 BIS, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

VII. ANEXO FORMATOS

- A) FORMATO DE SOLICITUD PARA OBTENER LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL (SMA-FEF-DG CORENACUS-01)
- B) FORMATO DE SOLICITUD PARA OBTENER LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL (SMA-FEF-03).
- C) FORMATO DE SOLICITUD PARA OBTENER LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 276, TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL (SMA-FEF-06)
- D) FORMATO DE SOLICITUD PARA OBTENER LA CONSTANCIA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 276, PRIMER PÁRRAFO Y 277 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL (SMA-FEF-01)
 - ANEXO TÉCNICO 1
 - ANEXO TÉCNICO 2
 - ANEXO TÉCNICO 3
- E) FORMATO DE SOLICITUD PARA OBTENER LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 296 BIS, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL (SMA-FEF-02)
- F) FORMATO DE SOLICITUD PARA OBTENER LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 296 BIS, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL (SMA-FEF-05)

I. OBJETIVO

El objeto de estos lineamientos es establecer las condiciones y requisitos que deben cumplir los contribuyentes para tramitar las constancias con las que se acreditarán los supuestos previstos en los artículos 130, fracción III, numerales 1 y 2, 276, 277 y 296 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal.

En el artículo 130, fracción III, numeral 1 del Código Fiscal del Distrito Federal, se establece que tendrán derecho a una reducción del 80% por concepto del Impuesto Predial, aquellos inmuebles dedicados a usos agrícola, pecuario, forestal, de pastoreo controlado, ubicados en la zona primaria designada para la protección o conservación ecológica; para lo cual deberá presentar una constancia de dicho uso, emitida por la Secretaría del Medio Ambiente, durante el ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en el numeral 2, de la citada fracción III, se señala que se otorgará una reducción del 30% a los inmuebles ubicados en zonas en las que los Programas Delegacionales o Parciales del Distrito Federal determinen intensidades de uso, conforme a las cuales la proporción de las construcciones cuya edificación se autorice, resulte inferior a un 10% de la superficie total del terreno; siempre y cuando no los destine a fines lucrativos, para lo cual durante el ejercicio fiscal que corresponda deberá presentar ante la Administración Tributaria de que se trate, una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente con la que se acredite que el inmueble se ubica en este supuesto y manifestar bajo protesta de decir verdad que éste no se destina a fines de carácter lucrativo.

Además, se indica que las reducciones mencionadas en el artículo 130 aludido, no serán aplicables a aquellos bienes inmuebles en los que se encuentren instalados o fijados anuncios con publicidad exterior, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Ahora bien, en el artículo 276, párrafo primero del Código Tributario Local, se dispone que las personas físicas o morales que para coadyuvar a combatir el deterioro ambiental, realicen actividades empresariales de reciclaje o que en su operación reprocesen parte de sus residuos sólidos generados, tendrán derecho a una reducción en el Impuesto Sobre Nóminas, en los términos siguientes:

- I. Del 20%, cuando reprocesen o reciclen sus residuos sólidos, de un 33% hasta 44%;
- II. Del 30%, cuando reprocesen o reciclen sus residuos sólidos, de un 45% hasta 59%, y
- III. Del 40% cuando reprocesen o reciclen sus residuos sólidos, de un 60% hasta 100%.

Para su obtención los contribuyentes deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente, resultado de la acreditación de sus Programas de Autorregulación y Auditoría Ambiental, en la que se señale el porcentaje de residuos sólidos que reprocesen o reciclen y el monto total de la inversión efectuada para llevar a cabo las actividades motivo de la reducción.

A su vez, en el párrafo tercero del artículo 276 en comento, se prevé que los propietarios de viviendas o bienes inmuebles de uso habitacional que instalen y utilicen dispositivos como lo son paneles solares, y sistemas de captación de agua pluvial que acrediten una disminución de al menos un 20%, en el consumo de energía y/o agua o el reciclaje de esta última, podrán obtener una reducción de hasta el 20% de los Derechos por Suministro de Agua. En este caso, los propietarios deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente, en la que se precise el tipo de dispositivos con que cuentan y los beneficios que representan para el ahorro de energía eléctrica y/o agua.

Por otra parte, en el artículo 277, párrafo primero del citado Código Fiscal, se establece que las empresas o instituciones que cuenten con programas comprobables de mejoramiento de condiciones ambientales, tendrán derecho a una reducción respecto del Impuesto Sobre Nóminas, en los términos siguientes:

- I. Del 20%, cuando disminuyan sus condiciones normales de operación de un 30% hasta 44%;
- II. Del 30%, cuando disminuyan sus condiciones normales de operación de un 45% hasta 59%, y
- III. Del 40%, cuando disminuyan sus condiciones normales de operación de un 60% hasta 100%.

En este sentido, tratándose de acciones relacionadas con el consumo de agua potable, combustible o energía eléctrica, o minimización o manejo adecuado de residuos mediante rediseño de empaques y embalajes y/o la utilización de materiales biodegradables y/o fácilmente reciclables, se deberá acreditar disminuir el valor original determinado antes de la aplicación del programa de Autorregulación y Auditoría Ambiental, además de precisar el tipo de acciones que realizan y los beneficios que representan para mejorar el medio ambiente.

Además, en el párrafo tercero del artículo 277 referido, se señala que las empresas industriales o de servicios ubicadas en el Distrito Federal que adquieran, instalen y operen tecnologías, sistemas, equipos y materiales o realicen acciones que acrediten prevenir o reducir las emisiones contaminantes establecidos por las normas oficiales mexicanas y las ambientales para el Distrito Federal, podrán obtener una reducción respecto del Impuesto Predial al tenor siguiente:

- I. Del 10%, cuando adquieran, instalen y operen tecnología, sistema, equipos y materiales que reduzcan sus emisiones contaminantes de un 30% hasta 39%;
- II. Del 15%, cuando adquieran, instalen y operen tecnología, sistema, equipos y materiales que reduzcan sus emisiones contaminantes de un 40% hasta 49%; y
- III. Del 20%, cuando adquieran, instalen y operen tecnología, sistema, equipos y materiales que reduzcan sus emisiones contaminantes de un 50% hasta 100%.

Para tal efecto, las empresas o instituciones referidas, deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente, en la que se precise el resultado de la acreditación de su programa de Autorregulación y Auditoría Ambiental, el tipo de programas que realizan y los beneficios que representan para mejorar el medio ambiente, así como la tecnología que aplican para fomentar la preservación, restablecimiento y mejoramiento ambiental del Distrito Federal, o bien, con la que se acredite que realizan las actividades a que se refiere el párrafo segundo del artículo 277. Además para la reducción del Impuesto Predial se deberá presentar la evaluación de emisiones de contaminantes correspondiente.

La reducción por concepto del Impuesto Sobre Nóminas se aplicará durante el ejercicio fiscal en que fue emitida la constancia respectiva. La correspondiente al Impuesto Predial sólo se aplicará respecto del inmueble donde se desarrollen las actividades motivo por el cual se otorga la reducción.

El monto de las reducciones que se aplican en el artículo 277 aludido, en ningún caso podrá rebasar el monto total de la inversión realizada en las acciones por las que se otorga el beneficio.

Por otra parte, en el artículo 296 Bis del Código Fiscal del Distrito Federal, se prevé que los propietarios de inmuebles destinados a casa habitación que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos tendrán derecho a la reducción de Impuesto Predial que se especifica a continuación:

I.- De 25% a los que cuenten en su inmueble con árboles adultos y vivos o con áreas verdes no arboladas en su superficie, siempre y cuando el arbolado o las áreas verdes ocupen cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios. En el caso de los árboles adultos y vivos deberán estar unidos a la tierra, y no a las plantaciones en macetas, macetones u otros recipientes similares, y recibir el mantenimiento necesario de conformidad con la normatividad ambiental.

II.- De 10% a los que realicen la naturación del techo de su casa habitación, conforme a lo que establece la Norma Ambiental 013 emitida por la Secretaría del Medio Ambiente.

Finalmente, el último párrafo del artículo 296 Bis en comento, señala que para la obtención de las reducciones a que se refiere dicho artículo, los contribuyentes deberán presentar la respectiva constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente con la que acrediten que su inmueble cuenta con la constancia de preservación ambiental señaladas en las fracciones I y II de dicho artículo.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

- I. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: artículos 1º, 12, fracciones I, IV, VI, X y XI, 87, 94, párrafo primero, 95 y 118 fracción IV.
- II. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal: artículos 1º, 2, 15, fracciones IV y VIII, 17, 26 fracción IX y 30.
- III. Ley Ambiental del Distrito Federal: artículos 1, fracción I, 2, fracciones IV, V y VII, 6, fracción II, 9, fracciones III, IV y XII, 19, fracciones III y XI, 27 Bis, fracción III, 28, 62, 71 Bis, 71 Bis 1, 72 y 72 Bis.
- IV. Código Fiscal del Distrito Federal: artículos 130, fracción III, numerales 1 y 2, 276, 277, 296 Bis y 297.
- V. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal: artículos 1, 2, 7, fracción IV, numerales 2, 5 y 6, 55, 56 TER y 56 Cuater.
- VI. Resolución por la que se validan los lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal del Distrito Federal, en las administraciones Tributarias y, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

III. LINEAMIENTOS GENERALES

Los contribuyentes que soliciten la constancia para acreditar los supuestos contenidos en los artículos 130, fracción III, numerales 1 y 2, 276, 277 y 296 BIS del Código Fiscal del Distrito Federal, observarán lo siguiente:

1. Las actividades o inmuebles objeto de las reducciones a que aluden los referidos artículos, deberán realizarse y ubicarse en el Distrito Federal y deberán tratarse de actividades permitidas por la legislación aplicable.
2. Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales, acreditar su legal constitución y establecimiento, así como la legal propiedad del inmueble, y cumplir con la legislación ambiental, así como con las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Ambientales para el Distrito Federal.
3. Tener como única finalidad coadyuvar al mejoramiento ambiental, combatir el deterioro de éste, así como la conservación y mantenimiento de las áreas verdes del Distrito Federal.

4. A efecto de promover que se otorguen los beneficios en comento, los contribuyentes deberán declarar que no reciben ni gestionarán otros beneficios fiscales, apoyos o subsidios económicos por otras dependencias de gobierno locales o federales, por las acciones solicitadas en los artículos referidos.
5. Para tramitar y recibir orientación respecto de las constancias, los contribuyentes deberán acudir a la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección que corresponda, en el domicilio y horario indicados en el apartado de lineamientos específicos, o bien obtener el formato que se requiera en la dirección electrónica www.sma.df.gob.mx.
6. La solicitud de constancia deberá estar acompañada de la documentación correspondiente en original o copia certificada, además de copia fotostática, o en su caso, electrónica para su revisión y cotejo, y deberá ser ingresada, según corresponda en las Direcciones Generales de Regulación Ambiental, de la Comisión de Recursos Naturales o la de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, adscritas a la Secretaría del Medio Ambiente.
7. La Secretaría del Medio Ambiente, a través de las citadas Direcciones podrán realizar visitas de revisión, o bien reservarse el derecho cuando así lo considere pertinente, para lo cual:
 - a. Los contribuyentes deberán permitir el libre acceso a sus instalaciones, para que se efectúe la visita correspondiente, misma que será programada de común acuerdo y se realizará en los términos legales aplicables.
 - b. De no permitir el libre acceso al personal que realizará la visita de revisión, se levantará el acta circunstanciada o informe que se derive y la solicitud se tendrá por no presentada, quedando la Secretaría del Medio Ambiente obligada a informar por escrito al contribuyente.
 - c. Las Direcciones Generales de Regulación Ambiental, de la Comisión de Recursos Naturales o la de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, en caso necesario, requerirán por escrito la información complementaria o comprobatoria necesaria, misma que deberá presentarse en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de petición, para continuar con el trámite. De no proporcionar la información requerida, la solicitud se tendrá por no presentada y se informará por escrito al contribuyente.
 - d. En caso de encontrarse diferencia o falsedad en la información presentada con respecto a la revisada en campo, la solicitud se tendrá por no presentada y se informará por escrito al contribuyente.
8. Si una vez ingresada la solicitud y demás documentación se determina que ésta se encuentra incompleta o no cumple con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, se le requerirá al contribuyente para que en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del requerimiento, subsane las omisiones detectadas, de lo contrario su solicitud se tendrá por no presentada en términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
9. Si la información y documentación proporcionada por el solicitante resulta falsa, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurrirán aquellas que se conducen con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y de los interesados se sujetará al principio de buena fe.
10. Una vez que el contribuyente acredite fehacientemente los supuestos enunciados en el numeral "I OBJETIVO" de los presentes Lineamientos, la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección correspondiente, resolverá sobre la emisión de la constancia dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la solicitud fue debidamente requisitada, se haya realizado la visita de revisión y la valoración referidos, a efecto de que la presente en la oficina de la Administración Tributaria local correspondiente.
11. Emitida la constancia se notificará al interesado, al representante o apoderado legal, para que acuda a recogerla, para lo cual deberá identificarse con documento oficial vigente, en caso de ser representante o apoderado legal, exhibir carta poder o testimonio notarial, y acusarán de recibo anotando claramente su nombre, fecha, datos de su identificación y firma.

12. La constancia deberá emitirse a nombre del contribuyente y estar dirigida a la Administración Tributaria que corresponda o señalarla, de ser el caso, y se entregará en original al interesado o representante legal, para los efectos conducentes.
13. La constancia que emita la Secretaría del Medio Ambiente, será intransferible y deberá ser aplicada durante el ejercicio fiscal en que fue emitida y respecto a los créditos fiscales generados en dicho ejercicio, por lo que no podrán solicitar constancias de ejercicios anteriores y para los posteriores, deberán obtener una nueva constancia para la aplicación de las reducciones referidas.
14. Las reducciones se harán efectivas en la Administración Tributaria que corresponda, y se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal actualizado y los accesorios en el mismo porcentaje, siempre que las contribuciones respectivas, aún no hayan sido pagadas.
15. La emisión de las constancias en comento, no exime al titular para que tramite, y en su caso obtenga autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la operación, cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos competencia de las autoridades del Distrito Federal y de la Federación respectivamente, además, no eximirá a los contribuyentes beneficiados de presentar las declaraciones o realizar los trámites que correspondan, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
16. No será procedente la emisión de la constancia cuando los contribuyentes hubieren interpuesto algún medio de defensa contra el cobro de contribuciones o créditos fiscales, hasta en tanto se exhiba el escrito de desistimiento, con acuse de recibo, ante la autoridad que conozca de la controversia y copia certificada del acuerdo recaído al mismo.
17. En caso de que la solicitud sea improcedente, la Secretaría del Medio Ambiente emitirá la resolución correspondiente, a través de la cual se funde y motive la negativa, misma que deberá notificarse al contribuyente.
18. Tratándose de grupos empresariales, sin importar su constitución, relación fiscal y/o contable, que involucre a sus filiales y/o empresas asociadas, la constancia para la aplicación de la reducción se otorgará al contribuyente que la haya solicitado, no siendo extensivo los beneficios fiscales a sus filiales o empresas asociadas. Ahora bien, cuando la reducción se solicite proporcionalmente de manera formal, dicha reducción se otorgará conforme a la participación en la inversión y/o acciones que las filiales y/o empresas acrediten.
19. Si en alguna visita de revisión subsecuente que realice la Secretaría del Medio Ambiente, se constata que el beneficiario no está cumpliendo con la legislación ambiental vigente o con los supuestos por los que fue otorgada la constancia, la misma quedará automáticamente sin efectos, lo cual se hará del conocimiento de la Tesorería del Distrito Federal, con la finalidad de que no se continúen aplicando las reducciones.
20. Las constancias serán emitidas a nombre de la(s) persona(s) que manifieste(n) ser propietario(s) del inmueble. En caso de que la constancia sea expedida a nombre de una persona diferente a la que se tiene registrada como propietaria del inmueble en el padrón de la autoridad fiscal del Impuesto Predial, la reducción procederá únicamente si esta persona realiza previamente el cambio de propietario de acuerdo al procedimiento de "Movimientos al Archivo Catastral".
21. No procederá la expedición de la constancia y, en su caso, la devolución o compensación cuando el interesado haya pagado las contribuciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 del Código Fiscal del Distrito Federal.
22. La solicitud de reposición de constancias sólo procederá en caso de robo o extravío y deberá acompañarse del acta correspondiente levantada ante la autoridad competente, asimismo, procederá cuando presente errores u omisiones imputables a la autoridad que la expide. En ningún caso procederá la actualización de las constancias expedidas en términos de estos Lineamientos.
23. En caso de que los contribuyentes no hayan solicitado alguna de las reducciones comprendidas en estos Lineamientos, o no hayan aplicado la constancia respectiva en el ejercicio en que se haya emitido caducará su derecho para hacerlo valer con posterioridad.

IV. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

A) APLICABLES AL ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

1. Para tramitar y recibir orientación respecto a la constancia a que refiere el artículo 130, fracción III, numeral 1 del Código Fiscal del Distrito Federal, el contribuyente deberá acudir a la Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales, adscrita a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales, ubicada en Av. Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610, de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para recibir orientación e información para la obtención de la constancia, materia de estos lineamientos, o bien obtener el formato de solicitud y los requisitos, en la dirección electrónica www.sma.df.gob.mx.
2. Para obtener la constancia es necesario que los inmuebles se ubiquen en la zona del Distrito Federal donde los usos del suelo sean regulados por Programas de Desarrollo Urbano (Poblados Rurales y Programas Parciales).
3. La constancia de uso agrícola, pecuario, forestal o de pastoreo controlado, no se expedirá en los siguientes casos:
 - a) Cuando durante la visita de revisión no se observen actividades relacionadas con actividades agrícolas, pecuarias, forestales o de pastoreo controlado, en un periodo de dos años consecutivos.
 - b) El inmueble se ubique dentro de un Área Natural Protegida cuyos terrenos hayan sido expropiados a favor del Gobierno Federal o Local.
 - c) Cuando en el terreno se encuentren instalados o fijados anuncios de publicidad exterior.
 - d) Cuando el inmueble se ubique dentro de los límites de Zonas Federales (Líneas y torres de alta tensión, cuerpo de agua, parque nacionales etc.).
4. Los contribuyentes, deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos señalados en el inciso A) del apartado VI "Requisitos Específicos".
5. La constancia deberá emitirse a nombre del contribuyente.
6. Contar con número de cuenta correspondiente al inmueble objeto de la solicitud de constancia.
7. En caso de uso mixto, la reducción en comento, se aplicará únicamente a la parte proporcional del Impuesto determinado que corresponda al valor de suelo y construcción del uso que sea objeto de dicha reducción.

B) APLICABLES AL ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

1. Para tramitar y recibir orientación respecto a las constancias a las que se refiere este precepto, el contribuyente deberá acudir a la Dirección General de Regulación Ambiental, ubicada en Agricultura No. 21, 5º Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, D.F. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:30 horas, o bien, comunicarse al teléfono 52789931, extensión 6518.
2. Los contribuyentes propietarios o poseedores de inmuebles ubicados en zonas en las que los Programas Delegacionales o Parciales del Distrito Federal determinen intensidades de uso, interesados en obtener la constancia a la que se refiere la fracción III, numeral 2, del artículo 130 del Código Fiscal del Distrito Federal, deberán acreditar la propiedad o posesión legal del inmueble, además de que la proporción de la construcción autorizada, resulte inferior al 10% de la superficie total del terreno, y cuyo uso tenga la finalidad de preservar las áreas verdes o libres de construcción y no sea destinado para fines lucrativos.
3. La constancia deberá emitirse a nombre del contribuyente.

4. En caso de uso mixto, la reducción en comento, se aplicará únicamente a la parte proporcional del Impuesto determinado que corresponda al valor de suelo y construcción, del uso que sea objeto de dicha reducción.
5. La constancia no se expedirá en los siguientes casos:
 - a) Cuando en el predio se encuentre algún anuncio (s) instalado (s) o fijados (s) con publicidad exterior.
 - b) Cuando en el inmueble existan construcciones que iguallen o rebasen el 10% de la superficie total de terreno, incluyendo número de niveles de la construcción y áreas pavimentadas.
6. Los contribuyentes, deberán presentar ante la Dirección General de Regulación Ambiental, su solicitud acompañada de los documentos señalados en el inciso B) del apartado VI "Requisitos Específicos".

C) APLICABLES AL ARTÍCULO 276 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

1. Para tramitar y recibir orientación respecto de las constancias a las que se refiere este precepto, el contribuyente deberá acudir a la Dirección General de Regulación Ambiental, ubicada en Agricultura No. 21, 5º Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, D.F. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:30 horas.
2. Las personas físicas o morales interesadas en obtener la constancia a la que se refiere el primer párrafo del artículo 276 del Código Fiscal del Distrito Federal, deberán realizar actividades empresariales de reciclaje, o bien reprocesar en su operación de un 33% hasta un 100% de sus residuos sólidos generados. En el caso de que el contribuyente pueda acreditar fehacientemente los supuestos considerados en el artículo 276 del Código Fiscal del Distrito Federal, deberá presentar el formato de solicitud SMA-FEF-01, y complementar únicamente el Anexo Técnico 1, acompañado de los documentos señalados en el inciso C) del Apartado VI "Requisitos Específicos".
3. En caso de haber obtenido la constancia durante el ejercicio fiscal inmediato anterior por reprocesamiento de sus residuos sólidos generados, la constancia correspondiente al ejercicio fiscal vigente podrá ser otorgada siempre que se promuevan y acrediten reducciones adicionales o mayores relacionadas con el reprocesamiento resultado de la aplicación de sus programas de Autorregulación y Auditoría Ambiental.
4. Los propietarios de viviendas o bienes inmuebles de uso habitacional, interesados en obtener la constancia a la que se refiere el párrafo tercero del artículo 276 del Código Fiscal del Distrito Federal, que instalen y utilicen dispositivos como lo son paneles solares y/o sistemas de captación de agua pluvial, con los que acrediten una disminución de al menos un 20% en el consumo energía y/o agua o el reciclaje de esta última, podrán obtener una reducción de hasta el 20% de los Derechos por Suministro de Agua, por lo que deberán presentar una constancia en la que se precise el tipo de dispositivos con que cuentan y los beneficios que representan para el ahorro de energía eléctrica y/o agua.
5. La constancia deberá emitirse a nombre del contribuyente o estar dirigida a la Administración Tributaria, según corresponda.

Para tal efecto, deberán presentar ante la Dirección General de Regulación Ambiental, el formato de solicitud SMA-FEF-06, acompañada de los documentos señalados en el inciso D) del apartado VI "Requisitos Específicos".

D) APLICABLES AL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

1. Para tramitar y recibir orientación respecto de las constancias a que se refiere el artículo 277 del Código Fiscal del Distrito Federal, el contribuyente deberá acudir a la Dirección General de Regulación Ambiental, ubicada en Agricultura No. 21, 5º Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, D.F., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:30 horas.
2. Las empresas o instituciones que estén interesadas en obtener la constancia a la que se refiere el supuesto establecido en el primer párrafo del citado artículo 277, deberán contar con programas comprobables de mejoramiento de las condiciones ambientales, que incluyan acciones relacionadas con el consumo de agua potable, combustible o energía

eléctrica, o minimización o manejo adecuado de residuos mediante rediseño de empaques y embalajes y/o la utilización de materiales biodegradables y/o fácilmente reciclables, en tal caso, se deberá acreditar disminuir de un 30% y hasta un 100%, sus condiciones normales de operación, previas a la aplicación de los programas de Autorregulación y Auditoría Ambiental que corresponda, además de precisar el tipo de acciones que realizan y los beneficios de mejora del medio ambiente.

3. Los programas de mejoramiento de condiciones ambientales a los que se refiere el artículo 277 del Código Fiscal del Distrito Federal, corresponden a los programas de Autorregulación y Auditoría Ambiental que establece el Capítulo VII de la Ley Ambiental del Distrito Federal, el cual deberá estar instrumentado e implementado totalmente y operar de manera continua al solicitar la constancia.
4. A efecto de obtener la constancia a que refieren los párrafos primero y segundo del artículo 277 del Código Fiscal del Distrito Federal, se tendrá que presentar en la Dirección General de Regulación Ambiental, el Formato de Solicitud SMA-FEF-01, y complementar el Anexo Técnico 2 acompañado de los documentos señalados en el inciso E) del apartado VI "Requisitos Específicos".
5. Para acreditar el supuesto arriba mencionado se deberá presentar un diagnóstico ambiental de (l) (los) rubro(s) sobre el (los) cual(es) como resultado del programa de Autorregulación y Auditoría Ambiental correspondiente, se identifique la situación actual del desempeño ambiental en los últimos dos años y que permita monitorear los beneficios ambientales obtenidos en por lo menos seis meses previos a la solicitud de constancia.
6. Las empresas industriales o de servicios ubicadas en el Distrito Federal, que estén interesadas en obtener la constancia que refiere el supuesto establecido en el párrafo tercero del artículo 277 del Código Fiscal del Distrito Federal, deberán haber adquirido, instalado y estar operando tecnologías, sistemas, equipos y materiales o realizado acciones que acrediten prevenir o reducir las emisiones de contaminantes, de un 30% y hasta un 100% sobre la línea base de operación de las emisiones contaminantes totales generadas, previo a la aplicación de programas de Autorregulación y Auditoría Ambiental, de conformidad con lo establecido por las normas oficiales mexicanas y las ambientales para el Distrito Federal. Por lo que tendrán que presentar en la Dirección General de Regulación Ambiental, el Formato Solicitud SMA-FEF-01, y complementar únicamente el Anexo Técnico 3, acompañado de los documentos señalados en el inciso F) del apartado VI "Requisitos Específicos".
7. El monto por el que se otorgará la reducción con cargo a los Impuestos Sobre Nómina o Predial, no podrán rebasar el monto total de la inversión realizada en las acciones por las que se promueve el beneficio.
8. En el caso de que el contribuyente pueda acreditar fehacientemente más de uno de los supuestos considerados en el artículo 277 del Código Fiscal del Distrito Federal, podrá requisitar un sólo formato de solicitud SMA-FEF-01, agregando los anexos técnicos que sean necesarios.
9. La constancia deberá dirigirse a la Administración Tributaria correspondiente.
10. La constancia que se expide para la aplicación de la reducción en el pago del impuesto predial sólo será procedente respecto del inmueble donde se desarrollen las actividades motivo por el cual se otorga la reducción prevista en el citado artículo 277.

E) APLICABLES AL ARTÍCULO 296 BIS, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

1. Para tramitar y recibir orientación respecto a la constancia a que refiere el artículo 296 Bis, fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal, el contribuyente deberá acudir a la Dirección de Reforestación Urbana, Parques y Ciclovías, Unidad Administrativa adscrita a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Avenida Leandro Valle S/N, Colonia Ciénega Grande, Delegación Xochimilco, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, comunicarse a los teléfonos 58402556, 58402572, 58630857, 58455703, 58632556, extensiones 115 y 116, para recibir orientación e información para la obtención de la constancia materia de estos lineamientos, o bien consultar la dirección electrónica www.sma.df.gob.mx para los mismos efectos, así como para obtener el formato que se requiera.

2. Los propietarios de inmuebles destinados a casa habitación que cuenten con árboles adultos y vivos o con áreas verdes no arboladas en su superficie, siempre y cuando el arbolado o las áreas verdes ocupen cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios, tendrán derecho a una reducción del 25% en el pago del impuesto predial, para tal efecto, los interesados deberán presentar en la Dirección de Reforestación Urbana, Parques y Ciclovías, el Formato de Solicitud SMA-FEF-02, acompañado de los documentos señalados en el inciso G) del apartado VI "Requisitos Específicos".

F) APLICABLES AL ARTÍCULO 296 BIS, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

1. Para tramitar y recibir orientación respecto a la constancia a que refiere el artículo 296 Bis, fracción II del Código Fiscal del Distrito Federal, el contribuyente deberá acudir a la Dirección de Reforestación Urbana, Parques y Ciclovías, Unidad Administrativa adscrita a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, ubicada en Avenida Leandro Valle S/N, Colonia Ciénega Grande, Delegación Xochimilco, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, comunicarse a los teléfonos 58402556, 58402572, 58630857, 58455703, 58632556, extensiones 115 y 116, para recibir orientación e información para la obtención de la constancia materia de estos lineamientos, o bien consultar la dirección electrónica www.sma.df.gob.mx para los mismos efectos, así como para obtener el formato que se requiera.
2. Para obtener la constancia necesaria para la aplicación de la reducción prevista en el artículo 296 Bis, fracción II del Código Fiscal del Distrito Federal, los propietarios de inmuebles destinados a casa habitación, deberán acreditar haber instalado en la azotea del inmueble el sistema de naturación de azoteas o azoteas verdes de conformidad con lo dispuesto en la Norma Ambiental NADF-013-RNAT-2007, emitida por la Secretaría del Medio Ambiente.
3. Los interesados deberán presentar en la Dirección de Reforestación Urbana, Parques y Ciclovías, el Formato de Solicitud SMA-FEF-05, acompañado de los documentos señalados en el inciso H) del apartado VI "Requisitos Específicos".
4. El solicitante deberá permitir al personal autorizado, en los casos que se visite la naturación de una azotea, revisar la construcción del sistema de naturación de azoteas o azoteas verdes que se trate, para lo cual se podrá realizar una revisión física y levantar las diferentes capas del sistema excepto la de impermeabilización. Una vez corroborada la instalación, el personal autorizado para tal efecto por la Secretaría, deberá regresar las capas levantadas a su estado inicial.
5. Para el caso de un sistema de naturación de azoteas o azoteas verdes nuevas, la constancia será otorgada hasta que la naturación haya sido terminada e instalada y siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

V. REQUISITOS GENERALES

Los contribuyentes que soliciten la obtención de las constancias a que se refieren los presentes lineamientos, deberán presentar en original o copia certificada y copia fotostática, la documentación siguiente:

1. Formato de solicitud correspondiente, debidamente requisitado, firmado y atendiendo las instrucciones indicadas en el apartado "IV Lineamientos Específicos".
2. Identificación Oficial del solicitante, y en su caso del representante legal, quien además deberá presentar el Instrumento Notarial con facultades para ejercer actos de administración.
3. En su caso, copia certificada del instrumento notarial en la que conste el Acta Constitutiva y/o Estatutos, así como la última protocolización ante notario público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con una antigüedad mínima de seis meses.
4. En su caso, copia simple del Registro Federal de Contribuyentes y alta del solicitante en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Declaración o comprobante de pago de las contribuciones, respecto de las cuales vaya a solicitar la reducción correspondiente.
6. Escrito del interesado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa contra el cobro de contribuciones o créditos fiscales, o en su caso, el escrito de desistimiento con acuse de recibo ante la autoridad que conozca de la controversia y copia certificada del acuerdo recaído al mismo.

VI. REQUISITOS ESPECÍFICOS

A) APLICABLES AL ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

1. Formato de solicitud SMA-FEF-DG CORENA-CUS-01 para obtener la constancia para la reducción del Impuesto Predial, señalando nombre(s), domicilio para oír y recibir notificaciones y teléfono del (los) propietario(s) o poseedor(es); nombre, ubicación o poblado, superficie y número de cuenta predial del inmueble objeto de la solicitud. En su caso, nombre(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar el trámite. Dicho formato deberá estar firmado por el propietario o poseedor, en su caso, por el representante legal. (Original y copia)
2. El Formato de solicitud deberá estar debidamente requisitado a máquina o con letra de molde, con firma autógrafa del interesado o representante legal, en caso de que el (los) propietario(s) o poseedor(es) del inmueble no pueda(n) firmar el escrito de solicitud, el representante legal podrá firmarlo y deberá presentar carta poder simple o copia certificada del poder notarial que lo autorice para realizar el trámite.
3. Última boleta del pago del impuesto predial y declaración de valor catastral. (copia)
4. Croquis de localización. (copia)
5. Plano de linderos. (copia)
6. Documento mediante el cual se acredite la propiedad del predio. (copia)
7. Que en los inmuebles se realicen y/o desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o de pastoreo controlado y cumplan con lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal vigente, la Ley Ambiental del Distrito Federal demás reglamentos y disposiciones legales aplicables.

B) APLICABLES AL ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

1. Formato de solicitud SMA-FEF-03 debidamente requisitado a máquina o con letra de molde, con firma autógrafa del interesado o representante legal, mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad que en el inmueble no se realizan actividades con fines lucrativos.
2. En caso de que el (los) propietario(s) o poseedor(es) del inmueble no pueda(n) firmar el formato de solicitud, el representante legal podrá firmar el formato de solicitud y deberá presentar carta poder simple o copia certificada del poder notarial que lo autorice para realizar el trámite.
3. Presentar en original o copia certificada (sólo para cotejo) y copia fotostática, o en su caso, electrónica, los siguientes documentos:
 - a) Documento mediante el cual se acredite la propiedad del predio.
 - b) Declaración del valor catastral y última boleta de pago del Impuesto Predial, preferentemente a nombre del promovente y con registro de pago de los dos años anteriores al ejercicio fiscal que se solicita.
 - c) Plano catastral del inmueble y/o croquis de localización incluyendo medidas y forma del terreno.

- d) Otros que podrán incluirse y en su caso solicitarse por parte de la Secretaría del Medio Ambiente: avalúos, constancias obtenidas anteriormente, autorizaciones, fotografías, certificado de uso de suelo en la modalidad que corresponda y/o dictamen de intensidad de uso de suelo, expedidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, manifestación de construcción o licencia de construcción especial, estudio de contaminación del suelo o liberación de pasivos ambientales.

C) APLICABLES AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 276 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

Formato de solicitud SMA-FEF-01 debidamente requisitado a máquina o con letra de molde, con firma autógrafa del interesado o representante legal, adjuntando copia fotostática, o en su caso, electrónica, de los siguientes documentos:

- a) Documentación con la que se acredite la realización de actividades empresariales de reciclaje, o que en su operación reprocessan el porcentaje correspondiente de sus residuos sólidos generados, como resultado de la aplicación del programa de Autorregulación y Auditoría Ambiental correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 276, párrafo primero del Código Fiscal del Distrito Federal.
- b) Licencias, registros, facturas, estudios de emisiones, permisos y obligaciones ambientales, que correspondan.
- c) Comprobantes de la declaración del pago del Impuesto Sobre Nóminas de los últimos 2 años.

D) APLICABLES AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 276 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

1. Formato de solicitud SMA-FEF-06 debidamente requisitado a máquina o con letra de molde, con firma autógrafa del interesado o representante legal, precisando el tipo de dispositivos o tecnología instalada y copia fotostática o electrónica de los siguientes documentos:
- a) Escritura del inmueble y/o boleta de pago reciente del predial.
- b) Croquis de localización.
- c) Declaración de valor catastral y/o certificado de uso de suelo expedido por SEDUVI
- d) Descripción de la tecnología instalada, y en su caso de la sustituida.
- e) Boleta de pago por suministro de agua potable del último bimestre.
- f) Dependiendo del dispositivo o tecnología instalada relacionada con la disminución en el consumo de energía y/o agua, presentar comprobantes de energía eléctrica, de gas LP, gas natural o de agua correspondientes a los últimos seis meses previos y al menos de un bimestre posterior a la instalación y operación de la tecnología referida.
- g) Facturas de compra de los dispositivos o tecnología.
2. Podrán incluirse y en su caso solicitarse por parte de la Secretaría del Medio Ambiente: certificados y hojas de especificaciones técnicas de los equipos, garantías y fotografías.

E) APLICABLES AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

Formato de solicitud SMA-FEF-01 debidamente requisitado a máquina o con letra de molde, con firma autógrafa del interesado o representante legal, adjuntando copia fotostática, o en su caso, electrónica, los siguientes documentos:

- a) Documentación mediante la cual se acredite haber disminuido el porcentaje correspondiente de consumo de agua potable, combustible o energía eléctrica, o minimización o manejo adecuado de residuos mediante rediseño de empaques y embalajes y/o la utilización de materiales biodegradables y/o fácilmente reciclables, respecto de sus condiciones normales de operación y como resultado de la aplicación del Programa de Autorregulación y Auditoría Ambiental correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso D), numerales 2 y 3 del Apartado "IV Lineamientos Específicos" aplicables al artículo 277 del Código Fiscal del Distrito Federal.

- b) Diagnóstico ambiental del rubro sobre el cual se aplica el programa, en el cual se identifique la situación actual del desempeño ambiental en los últimos dos años y que permita monitorear los beneficios ambientales obtenidos en por lo menos seis meses previos a la solicitud de constancia.
- c) Licencias, registros, facturas, estudios de emisiones, permisos y obligaciones ambientales, que correspondan.
- d) Declaración del Impuesto Sobre Nóminas de los últimos 2 años.
- e) Nómina correspondiente al personal que esté ubicado en las instalaciones en donde se realizan las acciones de mejoramiento de condiciones ambientales e involucrado directamente con tales acciones.

F) APLICABLES AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

Formato de solicitud SMA-FEF-01 debidamente requisitado a máquina o con letra de molde, con firma autógrafa del interesado o representante legal, adjuntando copia fotostática, o en su caso, electrónica, los siguientes documentos:

- a) Documentación con la que acredite haber adquirido, instalado y estar operando tecnologías, sistemas, equipos y materiales o realizado acciones que acrediten prevenir o reducir el porcentaje de las emisiones contaminantes de conformidad con las normas oficiales mexicanas y las ambientales para el Distrito Federal, como resultado de la aplicación del programa de Autorregulación y Auditoría Ambiental correspondiente, los cuales deberán ser de reciente instalación no mayor a dos años y tener como mínimo seis meses en operación continua previo a la solicitud de la constancia.
- b) Licencias, registros, facturas, estudios de emisiones, permisos y obligaciones ambientales, que correspondan.
- c) Comprobantes de la declaración del Impuesto Predial del año inmediato anterior, del predio donde se instaló y actualmente opera la tecnología que acredita prevenir y reducir las emisiones de contaminantes.
- d) Instrumento notarial mediante el cual se acredite la propiedad del predio o el documento correspondiente a la posesión.

G) APLICABLES AL ARTÍCULO 296 BIS, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

Formato de solicitud SMA-FEF-02 debidamente requisitado a máquina o con letra de molde, con firma autógrafa del propietario, adjuntando copia fotostática, o en su caso, electrónica, los siguientes documentos:

- a) Boleta del Impuesto Predial (del bimestre anterior a la solicitud) o bien, del formato “Declaración de Valor Catastral para Pago del Impuesto Predial” actualizado.
- b) Comprobante de aviso de modificación al padrón de contribuyentes del Impuesto Predial, de ser el caso.
- c) Comprobante de pago del bimestre anterior a la fecha de solicitud.
- d) Plano de conjunto a escala del predio escala al menos de 1:200
- e) Instrumento notarial mediante el cual se acredite la propiedad del predio, o en su caso, el régimen condominal.
- f) Croquis de ubicación del predio.
- g) 5 fotografías a color de las áreas verdes o arboladas actuales.
- h) Oficina de la Administración Tributaria local correspondiente.

H) APLICABLES AL ARTÍCULO 296 BIS, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

Formato de solicitud SMA-FEF-05 debidamente requisitado a máquina o con letra de molde, con firma autógrafa del propietario, adjuntando copia fotostática, o en su caso, electrónica, los siguientes documentos:

- a) Boleta del Impuesto Predial (del bimestre anterior a la solicitud) o bien, del formato “Declaración de Valor Catastral para Pago del Impuesto Predial”, actualizado.
- b) Comprobante de aviso de modificación al padrón de contribuyentes del Impuesto Predial, de ser el caso.
- c) Croquis de ubicación del predio.
- d) Planos arquitectónicos de conjunto a escala 1:200, 1:100, 1:75 ó 1:50 en medio impreso o electrónico (con archivo en extensión DWG ó DWF)

- e) Plano del diseño paisajístico del sistema de naturación de azoteas o azoteas verdes de la edificación a escala 1:200, 1:100, 1:75 ó 1:50 en medio impreso o electrónico (con archivo en extensión DWG ó DWF); planta, cortes, detalles y/o cortes por fachada.
- f) Memoria descriptiva del sistema de naturación de azoteas o azoteas verdes donde deberá describirse dimensiones del proyecto de naturación, fecha de instalación o fecha en que se prevé instalar el sistema con cronograma de ejecución, datos del proyectista o diseñador y datos del instalador. Asimismo descripción de como se fue instalando y colocando o como se va a instalar y colocar el sistema de naturación de azoteas o azoteas verdes, con descripción de materiales, mezcla de sustrato, tipología de vegetación y de todos los elementos necesarios que expliquen el sistema de naturación de azoteas o azoteas verdes instalado o por instalar.
- g) Fichas técnicas de los productos y/o materiales fabricados o prefabricados, (el tipo de impermeabilizante a utilizar, tipo de geotextil, tipo de geomembrana, entre otras).
- h) Anexo fotográfico que presente en un mínimo de 2 fotografías por cada capa del sistema el proceso de instalación del sistema de naturación de azoteas o azoteas verdes que muestre el proceso evolutivo constructivo, en sus diversas etapas, así como el estado actual de la cubierta naturada.
- i) oficina de la Administración Tributaria local correspondiente.

**FORMATO DE SOLICITUD PARA OBTENER LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 130,
FRACCIÓN III, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**

APARTADO 1. DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR		SMA-FEF-DG CORENA-CUS-01	
NOMBRES (S)		APELLIDO PATERNO	
		APELLIDO MATERNO	
NOTA: EN CASO DE SER MÁS DE UN PROPIETARIO O POSEEDOR LLENAR EL APARATO 4			
DOMICILIO:			
CALLE		NUMERO	
		COLONIA	
POBLADO	C.P.	DELEGACIÓN	
TELÉFONOS:	FECHA DE NAC.:		
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (EN CASO DE SER DIFERENTE AL ANTERIOR):			
CALLE:		NÚMERO:	
		COLONIA:	
POBLADO	C.P.	COLONIA	
TELÉFONOS:			
APARTADO 2. DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL			
NOMBRE:			
NOMBRES(S)		APELLIDO PATERNO	
		APELLIDO MATERNO	
DOCUMENTO QUE PRESENTA:	CARTA PODER SIMPLE ()	PODER NOTARIAL ()	OTRO:
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	CREDENCIAL IFE ()	PASAPORTE ()	CÉDULA PROFESIONAL ()
OTRO: _____			
APARTADO 3. DATOS DEL PREDIO			
NOMBRE:	EJIDAL ()		COMUNAL ()
			PROP. PRIV. ()
POBLADO:	DELEGACIÓN:		
SUPERFICIE TOTAL	NUMERO DE CUENTA PREDIAL		
			FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DE IMPUESTO PREDIAL: _____
# DE VECES QUE HA SOLICITADO CONSTANCIA EN LA DG CORENA:			
ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA ACTUALMENTE EN EL PREDIO:			
EN CASO DE EXISTIR CONSTRUCCIONES MENCIONAR CANTIDAD, SUPERFICIE. USO, MATERIALES Y ANTIGÜEDAD:			

APARATO 4. SOLO EN CASO DE SER MÁS DE UN PROPIETARIO O POSEEDOR

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
-----------	------------------	------------------

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
-----------	------------------	------------------

DECLARO BAJO LA PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SIN PERJUICIO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCEN CON FALSEDAD QUE:

*LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD Y SUS ANEXOS ES FIDEDIGNA Y QUE PUEDE SER VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, LA QUE EN CASO DE OMISIÓN O FALSEDAD DEJARÁ SIN EFECTOS EL TRÁMITE RESPECTIVO Y QUEDARÉ SEJUETO(A) A LA SANCIÓN QUE A DERECHO CORRESPONDA.

*NO SE TIENE INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA EL COBRO DE CONTRIBUCIONES O CRÉDITOS FISCALES.

CIUDAD DE MÉXICO A DE DE 2011

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

NOTA: A CONSIDERACIÓN DE LA D.C.R.R.N. SE REALIZARÁ VISITA DE REVICIÓN PARA VERIFICAR EL USO DE SUELO, PARA LO CUAL DEBERÁ ACUDIR EL INTERESADO O LA PERSONA QUE DESIGNE, QUIEN DEBE CONOCER LA UBICACIÓN Y LINDEROS DEL TERRENO.

APARTADO 5. LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADO.

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> OFICIO FORMATO DE SOLICITUD (ORIGINAL) | <input type="checkbox"/> DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL PREDIO |
| <input type="checkbox"/> IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR | <input type="checkbox"/> ÚLTIMA BOLETA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL |
| <input type="checkbox"/> IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE | <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN DE VALOR CATASTRAL |
| <input type="checkbox"/> CARTA PODER SIMPLE (ORIGINAL) | <input type="checkbox"/> CROQUIS DE LOCALIZACIÓN |
| <input type="checkbox"/> PODER NOTARIAL | <input type="checkbox"/> PLANO DE LINDEROS |
| <input type="checkbox"/> CONSTANCIA EMITIDA ANTERIORMENTE POR LA DGCORENA | |
| <input type="checkbox"/> OTROS | |

REVISÓ: _____

NOTA: EXCLUSIVO PARA PERSONAL DEL ÁREA DE USO DEL SUELO, D.C.R.R.N.

**FORMATO DE SOLICITUD PARA OBTENER LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 130,
FRACCIÓN III, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL (SMA-FEF-03)**

PARA SER LLENADO POR EL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR (PERSONA FÍSICA O MORAL): _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____	
UBICACIÓN DEL PREDIO: (ANEXAR CROQUIS) Nombre del Predio: _____ Calle: _____ Núm. Exterior e Interior: _____ Núm. de Manzana y Lote: _____ Colonia: _____ Delegación: _____ Código Postal: _____	
DOMICILIO PARA NOTIFICAR: (EN CASO DE SER DISTINTO AL ANTERIOR). Calle: _____ Núm. Exterior e Interior: _____ Colonia: _____ Delegación: _____ Código Postal: _____	
DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA: Nombre: _____ Teléfono: _____ R.F.C.: _____ Correo electrónico: _____ Instrumento Notarial: _____ Nombre y número del Notario: _____ Fecha del Instrumento Notarial: _____ Entidad Federativa: _____	
DATOS DEL PREDIO: Superficie Total del predio (m ²)*: _____ Construcciones existentes (m ²)*: _____ Descripción de las mismas: _____ _____ Actividades que se realizan en el inmueble: _____ <small>* Según última boleta predial. **Incluyendo número de niveles de construcción y áreas pavimentadas.</small>	
NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA QUE LE CORRESPONDE: _____ Número de cuenta predial: _ _ _ _ _ - _ _	INDICAR ULTIMO PERIODO PAGADO DEL IMPUESTO PREDIAL: _____ ¿Se encuentra al corriente en sus pagos de los últimos dos años? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SIN PERJUICIO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCCEN CON FALSEDAD QUE: <ul style="list-style-type: none"> LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD Y SUS ANEXOS ES FIDEDIGNA Y QUE PUEDE SER VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN AMBIENTAL, LA QUE EN CASO DE OMISIÓN O FALSEDAD, PODRÁ DEJAR SIN EFECTOS LA SOLICITUD. EL PREDIO NO SE DESTINA A FINES DE CARÁCTER LUCRATIVOS. NO SE TIENE INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA EL COBRO DE CONTRIBUCIONES O CRÉDITOS FISCALES. Ciudad de México, a ____ de _____ del _____ _____ <p align="center">NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL</p>	

Nota 1: En caso de que realice el trámite por segunda ocasión, entregar sólo copia de los documentos que requieran actualización.

Nota 2: En caso de solicitar la constancia para dos o más predios, se podrá anexar una relación o tabla que incluya para cada predio el número de cuenta predial, el domicilio, los metros cuadrados totales del terreno y los metros cuadrados construidos dentro del mismo.

Nota 3: Los documentos solicitados mediante la cédula del trámite, deberán presentarse en original (solo para cotejo) y en copia fotostática o electrónica para la integración del expediente.

**FORMATO DE SOLICITUD PARA OBTENER LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 276
TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL (SMA-FEF-06)**

PARA SER LLENADO POR EL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR (PERSONA FÍSICA O MORAL): _____	
Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____	
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: (ANEXAR CROQUIS)	USO: _____
Calle: _____	Núm. Exterior e Interior: _____
Colonia: _____	Delegación: _____
Código Postal: _____	
DOMICILIO PARA NOTIFICAR: (EN CASO DE SER DISTINTO AL ANTERIOR).	
Calle: _____	Núm. Exterior e Interior: _____
Colonia: _____	Delegación: _____
Código Postal: _____	
DATOS DE PERSONA AUTORIZADA:	
Nombre: _____	Teléfono: _____
R.F.C.: _____	Correo electrónico: _____
Instrumento Notarial: _____	Nombre y número del Notario: _____
Fecha del Instrumento Notarial: _____	Entidad Federativa: _____
DATOS DE SISTEMAS, EQUIPOS O DISPOSITIVOS INSTALADOS:	
Cuenta con Panel o Calentador Solar: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Fecha de Instalación: _____
Descripción: _____	
Cuenta con Sistema de Captación de Agua Pluvial: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Fecha de Instalación: _____
Descripción: _____	
Otros: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Fecha de Instalación: _____
Descripción: _____	
Número de cuenta del Sistema de Aguas de la Ciudad de México: _____	
¿Se encuentra al corriente en sus pagos por derechos de suministro de agua?	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SIN PERJUICIO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCCEN CON FALSEDAD QUE:	
<ul style="list-style-type: none"> LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD Y SUS ANEXOS ES FIDEDIGNA Y QUE PUEDE SER VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN AMBIENTAL, LA QUE EN CASO DE OMISIÓN O FALSEDAD, PODRÁ DEJAR SIN EFECTOS LA SOLICITUD. NO SE TIENE INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA EL COBRO DE CONTRIBUCIONES O CRÉDITOS FISCALES. 	
Ciudad de México, a ____ de _____ del _____	
<p align="center">_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO, PERSONA AUTORIZADA O REPRESENTANTE LEGAL</p>	

Nota: Los documentos que se anexen al presente formato, deberán presentarse en original (solo para cotejo) y en copia fotostática o electrónica para la integración del expediente.

DATOS DEL SOLICITANTE (Cont.)		
MONTO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA QUE PAGA:² Domicilio oficina o Administración Tributaria donde presenta su pago: _____ _____	FECHA DE INSCRIPCIÓN: Día <input type="text"/> <input type="text"/> Mes <input type="text"/> <input type="text"/> Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: Día <input type="text"/> <input type="text"/> Mes <input type="text"/> <input type="text"/> Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD³: <input type="checkbox"/> ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL. <input type="checkbox"/> ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO. <input type="checkbox"/> ESTABLECIMIENTO DE ESPECTÁCULOS. <input type="checkbox"/> ESTABLECIMIENTO MERCANTIL. <input type="checkbox"/> OTROS ESPECIFIQUE: _____		
RUBRO POR EL QUE SOLICITA LA CONSTANCIA: <input type="checkbox"/> ACTIVIDADES DE RECICLAJE O QUE REPROCESEN DE UN 33% Y HASTA UN 100% DE SUS RESIDUOS SÓLIDOS (Art. 276, primer párrafo). ⁴ <input type="checkbox"/> APOYO DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES AMBIENTALES. ⁵ <input type="checkbox"/> ADQUIRIR, INSTALAR Y OPERAR TECNOLOGÍAS, SISTEMAS, EQUIPOS Y MATERIALES O REALIZAR ACCIONES QUE ACREDITEN PREVENIR O REDUCIR DE UN 30% A 100% LAS EMISIONES CONTAMINANTES ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LAS AMBIENTALES DEL DISTRITO FEDERAL. ⁶ ESPECIFIQUE LA ACTIVIDAD DE RECICLAJE, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO O INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE TECNOLOGÍA U OTRAS ACCIONES: _____ _____		
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD		
<input type="checkbox"/> Escrito de solicitud de la constancia correspondiente del interesado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa contra el cobro de contribuciones o créditos fiscales. ⁷	<input type="checkbox"/> Identificación Oficial del promovente y representante legal.	<input type="checkbox"/> Instrumento notarial en el que conste el Acta Constitutiva. <input type="checkbox"/> Última Protocolización ante Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con antigüedad mínima de 6 meses. ⁸
<input type="checkbox"/> Instrumento Notarial con facultades para ejercer actos de administración.	<input type="checkbox"/> Registro Federal de Contribuyentes y alta en la Secretaría de hacienda y Crédito Público del solicitante.	Comprobantes de la declaración o formato de pago de las contribuciones de los últimos 2 años, respecto de las cuales vaya a solicitar la reducción correspondiente: <input type="checkbox"/> Impuesto Predial <input type="checkbox"/> Impuesto Sobre Nóminas
<input type="checkbox"/> Instrumento notarial o documento mediante el cual se acredite la legal propiedad o posesión del promovente (persona física o moral) sobre el predio en el cual se desarrollan las acciones de mejoramiento de condiciones ambientales e instalación y operación de tecnología.	<input type="checkbox"/> Nómina correspondiente al personal que esté ubicado en las instalaciones en donde se realizan las acciones de mejoramiento de condiciones ambientales e involucrado directamente con tales acciones.	
<input type="checkbox"/> Comprobantes de inversión (facturas) por las acciones y tecnología instalada por los que se promueva el beneficio (En caso de Art.277).	<input type="checkbox"/> Declaración o comprobantes de pago de los rubros ambientales por los que se promueven el beneficio (Consumo de agua, energía eléctrica o combustible, manejo de residuos)	

² Sólo en caso de realizar actividades de reciclaje o apoyar programas de mejoramiento de condiciones ambientales. Anexar los pagos correspondientes a los 2 últimos años.

³ Marque con una "X" en el paréntesis el tipo de establecimiento al que pertenece y el rubro por el que hace su solicitud. En caso de optar por más de una alternativa, en un sólo formato solicitud, se podrán requisitar más de un anexo.

⁴ Además de la Información General deberá completar la información del ANEXO TÉCNICO 1

⁵ Además de la Información General deberá completar la información del ANEXO TÉCNICO 2

⁶ Además de la Información General deberá completar la información del ANEXO TÉCNICO 3

⁷ En su caso, anexar copia certificada del acuerdo recaído al escrito de desistimiento presentado ante la autoridad que conozca de la controversia.

⁸ En caso de haberse registrado algún cambio en denominación u objeto social con respecto al entregado para la obtención del registro al Programa de Auditoría Ambiental.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD (Cont.)	
<input type="checkbox"/> Acreditar haber adquirido, instalado y estar operando tecnologías, sistemas, equipos y materiales o realizado acciones que acrediten prevenir o reducir de un 30% a un 100% las emisiones de contaminantes establecidas por las normas oficiales mexicanas y las ambientales del Distrito Federal. (Licencias, registros, estudios de emisiones, permisos y obligaciones ambientales, que correspondan.)	<input type="checkbox"/> Diagnóstico ambiental del rubro sobre el cual se aplica el programa, en el cual se identifique la situación actual del desempeño ambiental en los últimos 2 años y que permita monitorear los beneficios ambientales obtenidos en por lo menos seis meses previos a la solicitud de constancia.
<input type="checkbox"/> Acreditar haber disminuido de un 30% y hasta un 100%, sus condiciones normales de operación, previas a la aplicación de los programas de Autorregulación y Auditoría Ambiental que corresponda.	<input type="checkbox"/> Acreditar haber realizado actividades empresariales de reciclaje, o bien reprocesar en su operación de un 33% hasta un 100% de sus residuos sólidos generados.
DATOS DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD	
NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA: _____	ANEXO No. _____
NÚMERO DE PODER NOTARIAL: _____	ANEXO No. _____
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____	ANEXO No. _____
NÚMERO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: _____	ANEXO No. _____
FOLIO DEL CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO: _____	ANEXO No. _____
NÚMERO DE LICENCIA SANITARIA: _____	ANEXO No. _____
¿CUENTA CON AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL?: SI _____ NO _____	
REGISTROS, PERMISOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES	
¿CUENTA CON AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL? SI _____ NO _____	
PARA EL DISTRITO FEDERAL: _____	FEDERAL: _____ ANEXO No. _____
¿CUENTA CON AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE RIESGO AMBIENTAL? SI _____ NO _____	
PARA EL DISTRITO FEDERAL: _____	FEDERAL: _____ ANEXO No. _____
¿CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA? SI _____ NO _____ NO APLICA: _____	
PARA EL DISTRITO FEDERAL: _____	FEDERAL: _____
FECHA DE OTORGAMIENTO: _____	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: _____ ANEXO No. _____
¿CUENTA CON CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL? SI _____ NO _____	
FECHA DE OTORGAMIENTO: _____	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: _____ ANEXO No. _____
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SIN PERJUICIO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCEN CON FALSEDAD QUE:	
* LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD Y SUS ANEXOS ES FIDEDIGNA Y QUE PUEDE SER VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN AMBIENTAL, LA QUE EN CASO DE OMISIÓN O FALSEDAD, PODRÁ DEJAR SIN EFECTOS LA SOLICITUD.	
* LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES SEÑALADAS EN ESTE FORMATO, NO HAN SIDO REQUERIDOS POR ALGUNA AUTORIDAD O INSTRUMENTO LEGAL.	
* NO SE TIENE INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA EL COBRO DE CONTRIBUCIONES O CRÉDITOS FISCALES.	
Ciudad de México, a ____ de _____ del _____.	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

Nota:

Los registros (documentos, tablas, formatos, etc.) que sirvan como soporte comprobatorio de información o como control interno, deberá estar firmada y rubricada por el Representante Legal o dueño de la empresa.

ANEXO TÉCNICO 1*

RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS

Nombre del residuo. (Reciclado)	Generación (kg/mes)	Reciclado de Residuos dentro del establecimiento		Reciclado de Residuos fuera del establecimiento	
		En el mismo proceso que lo generó	En otro proceso diferente al que lo generó	Para la obtención de materia prima	Para la obtención de otro producto diferente
		Cantidad reciclada (kg/mes)	Cantidad reciclada (kg/mes)	Cantidad reciclada (kg/mes)	Cantidad reciclada (kg/mes)

RESIDUOS FINALES GENERADOS EN EL RECICLAJE

Nombre del residuo. (Final)	Estado Físico	Descripción	Generación (kg/mes)	Control en el manejo y disposición		
				Método de recolección	Tipo de almacenamiento	Tipo de disposición

Adicional a la información vigente solicitada en las dos tablas anteriores, deberá entregarse, desglosada por mes, la información correspondiente a los dos años previos a la presentación del presente formato.

Asimismo, se deberá anexar la información técnica necesaria que compruebe la realización de actividades empresariales de reciclaje, o el reprocesamiento de un 33% y hasta un 100% de los residuos sólidos:

1. Descripción y diagrama general del proceso o procesos principales en donde se indique la generación del residuo y los productos obtenidos a partir de su reciclaje, realizando el balance de material de materias primas, productos y residuos (reciclados y finales), así como de los recursos necesarios en la actividad de reciclaje (agua, combustibles, energía, etc.).
2. Indicar en el diagrama general de procesos la tecnología de proceso y de control de emisiones contaminantes, el tipo y cantidad de emisiones generadas a la atmósfera y al agua, así como de los residuos finales.
3. Descripción breve y especificaciones técnicas de la tecnología de proceso y de control de emisiones para el reciclaje de residuos.
4. Mencionar el monto de las inversiones realizadas en tecnología de proceso para reciclaje y control de emisiones.
5. Describir y cuantificar los beneficios ambientales obtenidos.
6. Anexar el plan autorizado de manejo de residuos sólidos.
7. * Requisitar sólo para la Constancia a que se refiere el artículo 276 (primer párrafo)

ANEXO TÉCNICO 2
PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE CONDICIONES AMBIENTALES

NOMBRE DEL PROGRAMA:			
¿EL PROGRAMA SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SMA?⁹		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		SI	NO
NUMERO DE REGISTRO: _____		FECHA DE REGISTRO DEL PROGRAMA: _____	
DURACIÓN DEL PROGRAMA:			
FECHA DE INICIO:			
Día	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
FECHA DE TÉRMINO:			
Día	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿SE INSTRUMENTA NUEVA TECNOLOGÍA O EQUIPO PARA LA PRESERVACIÓN, SI		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RESTABLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL?		NO	<input type="checkbox"/>

Aplica sólo a programas instrumentados y con un beneficio al ambiente significativo y cuantificable, que acrediten disminuir de un 30% a 100% las condiciones normales de operación el consumo de agua potable o combustible, o la minimización de residuos.

Deberá anexar copia de la documentación probatoria del programa que acredite los logros y beneficios ambientales obtenidos de su aplicación, así como un resumen del proyecto ejecutado, que contenga desarrollada, en el orden que a continuación se indica, la descripción breve y objetiva de la siguiente información:

1. Objetivos del Programa.
2. Metas del Programa.
3. Logros del Programa (cuantificados).
4. Cronograma.
5. Metodología aplicada (actividades realizadas en el Programa por aspecto ambiental: agua, aire, suelo y residuos; descripción y especificaciones técnicas de la nueva tecnología o equipo instrumentado para la preservación, restablecimiento y mejoramiento ambiental).
6. Factores de control en el mantenimiento del Programa.
7. Beneficios ambientales obtenidos (cuantificados por aspecto ambiental: agua, aire, suelo y residuos).
8. Inversión efectuada por aspecto ambiental: agua, aire, suelo y residuos.

Se deberá anexar además, una descripción breve y especificaciones técnicas de la tecnología de control de emisiones, así como copia de los últimos estudios de evaluación de emisiones contaminantes (agua y atmósfera) que acredite el cumplimiento normativo y la disminución en la emisión de contaminantes.

⁹ Anexar copia de documento, en caso de tratarse de un Programa registrado ante una Dirección General distinta a la Dirección General de Regulación Ambiental.

ANOTAR LOS VALORES DE LOS ANÁLISIS DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS DESPUÉS DE INSTALAR EL EQUIPO DE NUEVA TECNOLOGÍA

EQUIPO U OPERACIÓN SUJETO A NORMA ¹	CAPACIDAD ²	NORMA APLICABLE ¹	PARÁMETROS NORMADOS ¹	EMISIÓN ³		VALOR MÁXIMO PERMISIBLE		% POR DEBAJO DE LA NORMA ⁴	MÉTODO DE MEDICIÓN ⁵
				CANTIDAD	UNIDAD ¹	CANTIDAD	UNIDAD		

1 Listar los equipos u operación correspondiente a cada número de identificación del proceso (NIP) conforme a los diagramas de funcionamiento, e indicar el contaminante o parámetro normado y el número de la norma vigente según se lista a continuación. Las unidades de reporte para cada parámetro deberán ser las indicadas en la norma correspondiente. Referirse a la Tabla 1

2 Anotar la capacidad del equipo, si se trata de equipos de calentamiento indirecto por combustión, deberá de reportarse en CC, para el caso de equipos de calentamiento directo en MJ/h y para el caso de equipos de proceso en las unidades que indique el fabricante.

3 Indicar el valor obtenido durante la última evaluación practicada durante el año de reporte. Deberá conservar las bitácoras de muestreo así como la documentación técnica relacionada para mostrarla en caso de que esta sea requerida por la Dirección General de Regulación Ambiental. En el caso de mediciones diarias o semanales de exceso de aire según la NOM-085-SEMARNAT-1994, reportar el valor promedio del último mes.

4 Reportar en % cuanto se encuentra el valor de emisión por debajo de lo normado.

5 Indicar el método empleado para realizar la medición reportada, según se establezca en la norma mexicana correspondiente, en caso de que la emisión sea determinada por una norma internacional o por algún método de estimación especificarlo.

Se deberá anexar una descripción breve, especificaciones técnicas y facturas de adquisición de la tecnología nueva para la reducción de emisiones contaminantes, así como la documentación que acredite los valores de emisiones a la atmósfera después de la instalación de la nueva tecnología; que comprueben prevenir o reducir de 30% a 100% las emisiones contaminantes establecidas por las normas oficiales mexicanas y las ambientales para el Distrito Federal.

La evaluación de emisiones contaminantes al aire deben ser las correspondientes al año en que se está solicitando la Constancia.

ANOTAR EN EL CUADRO SIGUIENTE LA REDUCCIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA QUE SE OBTUVO AL INSTALAR LA NUEVA TECNOLOGÍA.

NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD REDUCIDA DE EMISIÓN POR CONTAMINANTE (kg/h)	% DE REDUCCIÓN

Anexar memoria de cálculo de reducción de emisiones

LLENAR LO SIGUIENTE, EN CASO DE QUE SEA EL CAMBIO DE MATERIA PRIMA EL QUE CONTRIBUYE A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA.

MATERIA PRIMA UTILIZADA ANTERIORMENTE

NOMBRE DE MATERIA PRIMA		CONSUMO MENSUAL (kg)		NOMBRE DEL PROCESO DONDE SE UTILIZA	EQUIPO U OPERACIÓN
QUÍMICO	COMERCIAL	MÁXIMO	PROMEDIO		

* En caso de sustancias peligrosas, anexar hojas de seguridad para cada sustancia y hojas de especificaciones técnicas.

TIPO Y EMISIONES CONTAMINANTES POR MATERIA PRIMA UTILIZADA ANTERIORMENTE

CONTAMINANTES GENERADOS	EMISIÓN (kg/h)	MÉTODO DE MEDICIÓN ¹

MATERIA PRIMA UTILIZADA ACTUALMENTE

NOMBRE DE MATERIA PRIMA		CONSUMO MENSUAL (kg)		NOMBRE DEL PROCESO DONDE SE UTILIZA	EQUIPO U OPERACIÓN
QUÍMICO	COMERCIAL	MÁXIMO	PROMEDIO		

TIPO Y EMISIONES CONTAMINANTES POR MATERIA PRIMA UTILIZADA ACTUALMENTE

CONTAMINANTES GENERADOS	EMISIÓN (kg/h)	MÉTODO DE MEDICIÓN ¹

¹ Indicar el método empleado para realizar la medición reportada, según se establezca en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, en caso de que la emisión sea determinada por una norma internacional o por algún método de estimación especificarlo.

ANOTAR EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR CONTAMINANTE

CONTAMINANTE	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE EMISIONES CON RESPECTO A LA NOM

Anexar memoria de cálculo de reducción de emisiones

ACCIONES REALIZADAS PARA PREVENIR Y REDUCIR LAS EMISIONES CONTAMINANTES

ACCIÓN O ACTIVIDAD	% DE REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS	BENEFICIO DE LA ACCIÓN O ACTIVIDAD	INVERSIÓN REALIZADA

En caso de cambio de combustible anexar factura de consumo de combustible antes y después de efectuar el cambio

ANOTAR LA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA.

EQUIPO U OPERACIÓN SUJETO A NORMA ¹	CAPACIDAD ²	NORMA APLICABLE ¹	PARÁMETROS NORMADOS ¹	EMISIÓN ³		VALOR MÁXIMO PERMISIBLE		% POR DEBAJO DE LA NORMA ⁴	MÉTODO DE MEDICIÓN ⁵
				CANTIDAD	UNIDAD ¹	CANTIDAD	UNIDAD ¹		

- Listar los equipos u operación correspondiente a cada número de identificación del proceso (NIP) conforme a los diagramas de funcionamiento, e indicar el contaminante o parámetro normado y el número de la norma vigente según se lista a continuación. Las unidades de reporte para cada parámetro deberán ser las indicadas en la norma correspondiente. Referirse a la Tabla 1
- Anotar la capacidad del equipo, si se trata de equipos de calentamiento indirecto por combustión, deberá de reportarse en CC, para el caso de equipos de calentamiento directo en MJ/h y para el caso de equipos de proceso en las unidades que indique el fabricante.
- Indicar el valor obtenido durante la última evaluación practicada durante el año de reporte. Deberá conservar las bitácoras de muestreo así como la documentación técnica relacionada para mostrarla en caso de que esta sea requerida por la Dirección General de Regulación Ambiental. En el caso de mediciones diarias o semanales de exceso de aire según la NOM-085-SEMARNAT-1994, reportar el valor promedio del último mes.
- Reportar en % cuanto se encuentra el valor de emisión por debajo de lo normado.
- Indicar el método empleado para realizar la medición reportada, según se establezca en la norma mexicana correspondiente, en caso de que la emisión sea determinada por una norma internacional o por algún método de estimación especificarlo.

La evaluación de emisiones contaminantes al aire deben corresponder al año en que se está solicitando la Constancia.

Se deberá anexar una descripción breve sobre las acciones realizadas para el cambio de materia prima para la reducción de emisiones contaminantes, las especificaciones técnicas y las facturas de consumo de ésta, así como la documentación que acredite los valores de emisiones a la atmósfera antes y después del cambio de materia prima; que compruebe prevenir o reducir del 30% al 100% las emisiones contaminantes establecidas por las normas oficiales mexicanas y la ambientales para el Distrito Federal.

EN MATERIA DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AGUA

ADQUISICIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS O SUSTITUCIÓN

NOMBRE DEL EQUIPO QUE ADQUIRIÓ	FECHA DE ADQUISICIÓN	FECHA DE INSTALACIÓN	FECHA EN QUE INICIO OPERACIONES	EFICIENCIA DEL EQUIPO	INVERSIÓN REALIZADA

ANOTAR LOS VALORES DEL ÚLTIMO ANÁLISIS DE DESCARGA DE LAS AGUAS RESIDUALES

GENERADAS ANTES DE INSTALAR EL EQUIPO DE NUEVA TECNOLOGÍA

PARÁMETRO ¹	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE (LMP)	NÚMERO DE DESCARGAS							
		1		2		3		4	
		MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²
Gasto volumétrico (m ³ /día)									
Potencial de hidrógeno (pH)									
Temperatura [°C]									
Grasas y aceites [mg/L]									
Materia Flotante (presente o ausente)									
Sólidos sedimentables [mg/L]									
Sólidos suspendidos totales [mg/L]									
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO ₅) [mg/L]									
Arsénico total [mg/L]									
Cadmio total [mg/L]									
Cianuro total [mg/L]									
Cobre total [mg/L]									
Cromo hexavalente [mg/L]									
Mercurio total [mg/L]									
Níquel total [mg/L]									
Plomo total [mg/L]									
Zinc total [mg/L]									

¹ Anotar el promedio diario, reportado en las unidades que se indican para cada parámetro.

² Porcentaje por debajo de norma.: %= (LMP-MEDIDO)/LMP*100.

PARÁMETRO ¹	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE (LMP)	NÚMERO DE DESCARGAS (Cont.)							
		1		2		3		4	
		MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²
Mercurio total [mg/L]									
Níquel total [mg/L]									
Plomo total [mg/L]									
Zinc total [mg/L]									

1 Anotar el promedio diario, reportado en las unidades que se indican para cada parámetro.

2 Porcentaje por debajo de norma.: % = (LMP-MEDIDO)/LMP*100.

PARÁMETROS ADICIONALES

PARÁMETRO ¹	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE (LMP)	NÚMERO DE DESCARGAS							
		1		2		3		4	
		MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²
Plata [mg/L]									
Cromo Total [mg/L]									
Sustancias activas al azul de metileno [mg/L]									
Demanda Química de Oxígeno [mg/L]									
Sólidos disueltos [mg/L]									
Sólidos totales [mg/L]									
Hidrocarburos [mg/L]									
Otros									

1 Anotar el promedio diario, reportado en las unidades que se indican para cada parámetro.

2 Porcentaje por debajo de norma.: % = (LMP-MEDIDO)/LMP*100

Se deberá anexar una descripción breve, especificaciones técnicas y facturas de adquisición de la tecnología nueva para la reducción de emisiones contaminantes, así como la documentación que acredite los valores del análisis de sus aguas residuales después de la instalación de la nueva tecnología; que comprueben prevenir o reducir del 30% al 100% las emisiones contaminantes establecidas por las normas oficiales mexicanas y la ambientales para el Distrito Federal.

La última evaluación de sus aguas residuales deberá corresponder al año en que se está solicitando la Constancia.

CUADRO COMPARATIVO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR PARÁMETRO

Anotar en el cuadro la reducción de contaminantes en las descargas al agua que se obtuvo al instalar nueva tecnología.

NOMBRE DEL EQUIPO	No DE DESCARGA	CANTIDAD REDUCIDA DE CONTAMINANTES ¹	% DE REDUCCIÓN

¹ Las unidades se reportaran de acuerdo al parámetro que se este midiendo.
Anexar la memoria de cálculo de las reducción de emisiones por contaminante.

LLENAR EN CASO DE QUE SEA EL CAMBIO DE MATERIA PRIMA EL QUE CONTRIBUYE A LA REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES AL AGUA**MATERIA PRIMA UTILIZADA ANTERIORMENTE**

NOMBRE DE MATERIA PRIMA		CONSUMO MENSUAL (kg)		NOMBRE DEL PROCESO	EQUIPO U OPERACIÓN
QUÍMICO	COMERCIAL	MÁXIMO	PROMEDIO		

* En caso de sustancias peligrosas, anexar hojas de seguridad para cada sustancia y hojas de especificaciones técnicas.

TIPO Y CONTAMINANTES POR MATERIA PRIMA UTILIZADA ANTERIORMENTE

CONTAMINANTES GENERADOS	EMISIÓN (kg/h)	MÉTODO DE MEDICIÓN ⁵

MATERIA PRIMA UTILIZADA ACTUALMENTE

NOMBRE DE MATERIA PRIMA		CONSUMO MENSUAL (kg)		NOMBRE DEL PROCESO	EQUIPO U OPERACIÓN
QUÍMICO	COMERCIAL	MÁXIMO	PROMEDIO		

TIPO Y CONTAMINANTES POR MATERIA PRIMA UTILIZADA ACTUALMENTE

CONTAMINANTES GENERADOS	EMISIÓN (kg/h)	MÉTODO DE MEDICIÓN ⁵

⁵ Indicar el método empleado para realizar la medición reportada, según se establezca en la norma mexicana correspondiente, en caso de que la emisión sea determinada por una norma internacional o por algún método de estimación especificarlo.

PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR CONTAMINANTE

No. DE DESCARGA	CONTAMINANTE	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE EMISIONES %

Anexar la memoria de cálculo de la reducción de emisiones por contaminante

ACCIONES REALIZADAS PARA PREVENIR Y REDUCIR LAS EMISIONES CONTAMINANTES

ACCIÓN O ACTIVIDAD	% DE REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES AL AGUA	BENEFICIOS OBTENIDOS	INVERSIÓN EFECTUADA

ANOTAR LA ÚLTIMA EVALUACIÓN DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES AL AGUA

PARÁMETRO ¹	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE (LMP)	NÚMERO DE DESCARGAS					
		1		2		3	
		MEDIDO	% BAJO NORMA	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²
Gasto volumétrico (m ³ /día)							
Potencial de hidrógeno (pH)							
Temperatura [°C]							
Grasas y aceites [mg/L]							
Materia Flotante (presente o ausente)							
Sólidos sedimentables [mg/L]							
Sólidos suspendidos totales [mg/L]							
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO ₅) [mg/L]							
Arsénico total [mg/L]							
Cadmio total [mg/L]							
Cianuro total [mg/L]							

Cobre total [mg/L]							
Cromo hexavalente [mg/L]							
Mercurio total [mg/L]							
Níquel total [mg/L]							
Plomo total [mg/L]							
Zinc total [mg/L]							

- 1 Anotar el promedio diario, reportado en las unidades que se indican para cada parámetro.
 2 Porcentaje por debajo de norma.: $\% = (LMP - MEDIDO) / LMP * 100$.

PARÁMETROS ADICIONALES

PARÁMETRO ¹	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE (LMP)	NÚMERO DE DESCARGAS							
		1		2		3		4	
		MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²	MEDIDO	% BAJO NORMA ²
Plata [mg/L]									
Cromo Total [mg/L]									
Sustancias activas al azul de metileno [mg/L]									
Demanda Química de Oxígeno [mg/L]									
Sólidos disueltos [mg/L]									
Sólidos totales [mg/L]									
Hidrocarburos [mg/L]									
Otros									

- 1 Anotar el promedio diario, reportado en las unidades que se indican para cada parámetro.
 2 Porcentaje por debajo de norma.: $\% = (LMP - MEDIDO) / LMP * 100$.

Se deberá anexar una descripción breve sobre las acciones realizadas para el cambio de materia prima para la reducción de emisiones contaminantes, las especificaciones técnicas y las facturas de consumo de ésta, así como la documentación que acredite los valores del análisis de emisiones de sus aguas residuales antes y después del cambio de materia prima; que compruebe prevenir o reducir del 30% al 100% las emisiones contaminantes establecidas por las normas oficiales mexicanas y la ambientales para el Distrito Federal.

La última evaluación de sus aguas residuales deberá corresponder al año en que se está solicitando la Constancia.

SMA-FEF-02

FORMATO DE SOLICITUD PARA OBTENER LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 296 BIS FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL (SMA-FEF-02)

DATOS GENERALES		
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		
DOMICILIO (Anexar croquis): Calle: _____ Núm. Exterior y Núm. Interior o Núm. de Manzana y Lote: _____ Colonia: _____ Código Postal _____ Delegación _____ Teléfonos _____ Correo Electrónico: _____		
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (EN CASO DE SER DISTINTO AL ANTERIOR): Calle: _____ Núm. Exterior y Núm. Interior o Núm. de Manzana y Lote: _____ Colonia: _____ Código Postal: _____ Delegación: _____ Teléfonos: _____ Correo Electrónico: _____		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del Representante Legal o Apoderado: _____ Instrumento Notarial: _____ Nombre y número del Notario: _____ Fecha del Instrumento Notarial: _____ Entidad Federativa: _____		
DATOS DEL PREDIO: Superficie total:	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL: Día ___ Mes ___ Año ___	Superficie de desplante o recubierta:
Superficie de área verde:		
Porcentaje de la superficie con área verde o arbolada, respecto de la superficie total del predio: _____		
Domicilio de la Administración Tributaria donde se presenta su pago:		
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD		
Formato de solicitud para obtener la constancia de reducción prevista en art. 296 BIS fracción I, del Código Fiscal del Distrito Federal.	Escrito del interesado o representante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa contra el cobro de contribuciones o créditos fiscales	Escrito de desistimiento, con acuse de recibo, ante la autoridad que conozca de la controversia y copia certificada del acuerdo recaído al mismo.

Identificación Oficial del propietario y en su caso del representante (copia simple)	En su caso Acta Constitutiva	Croquis de ubicación del predio.
Boleta del impuesto predial y/o Declaración de Valor Catastral (copia simple)	Comprobante de pago del bimestre anterior a la fecha de solicitud. (copia simple)	Instrumento Notarial o Carta Poder con facultades para ejercer actos de administración.
5 fotografías a color de las áreas verdes o arboladas actuales	Plano de conjunto a escala del predio preferentemente a escala 1:200.	
Documento mediante el cual se acredite la propiedad del inmueble (copia simple)	Documento mediante el cual se acredite la propiedad en condominio (en su caso)	
DATOS DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD		
Acta Constitutiva : _____ No Notaria y Fecha: _____ Número de poder notarial: _____ No Notaria y Fecha: _____		
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCEN CON FALSEDAD QUE:		
<p>* LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD Y SUS ANEXOS ES FIDEDIGNA Y QUE PUEDE SER VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, LA QUE EN CASO DE OMISIÓN O FALSEDAD, PODRÁ DEJAR SIN EFECTOS LA PRESENTE SOLICITUD.</p> <p>* LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN ESTE FORMATO, NO HAN SIDO REQUERIDOS POR ALGUNA AUTORIDAD O INSTRUMENTO LEGAL.</p> <p>* NO SE TIENE INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA EN CONTRA DEL COBRO DE CONTRIBUCIONES O CRÉDITOS FISCALES.</p> <p>* EN SU CASO, QUE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE ME EXPIDIÓ ANTERIORMENTE LA CONSTANCIA NO HAN CAMBIADO.</p>		
Ciudad de México, a _____ de _____ del _____		
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO		

SMA-FEF-05

FORMATO DE SOLICITUD PARA OBTENER LA CONSTANCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 296 BIS FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

DATOS GENERALES		
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		
DOMICILIO (Anexar croquis): Calle: _____ Núm. Exterior y Núm. Interior o Núm. de Manzana y Lote: _____ Colonia: _____ Código Postal _____ Delegación _____ Teléfonos _____ Correo Electrónico: _____		
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (EN CASO DE SER DISTINTO AL ANTERIOR): Calle: _____ Núm. Exterior y Núm. Interior o Núm. de Manzana y Lote: _____ Colonia: _____ Código Postal: _____ Delegación: _____ Teléfonos: _____ Correo Electrónico: _____		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del Representante Legal o Apoderado: _____ Instrumento Notarial: _____ Nombre y número del Notario: _____ Fecha del Instrumento Notarial: _____ Entidad Federativa: _____		
DATOS DEL PREDIO: Superficie total de la azotea:	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL: Día ___ Mes ___ Año _____	Superficie que ocupa el sistema de naturación de azoteas o azoteas verdes a instalar o instalado:
Porcentaje del sistema de naturación de azoteas o azoteas verdes en proporción a los metros cuadrados totales de la superficie de azotea: _____		
Domicilio de la Administración Tributaria donde se presenta su pago:		
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD		
Formato de solicitud para obtener la constancia de reducción prevista en art. 296 BIS, fracción II del Código Fiscal del Distrito Federal.	Escrito del interesado o representante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa contra el cobro de contribuciones o créditos fiscales.	Escrito de desistimiento, con acuse de recibo, ante la autoridad que conozca de la controversia y copia certificada del acuerdo recaído al mismo
Identificación Oficial del propietario y en su caso del representante. (Copia simple).	En su caso Acta Constitutiva	Croquis de ubicación del predio.

Boleta del impuesto predial y/o Declaración de Valor Catastral. (Copia simple).	Comprobante de pago del bimestre anterior a la fecha de solicitud. (Copia simple).	Fichas técnicas de los productos y/o materiales fabricados o prefabricados.
Anexo fotográfico que presente el proceso de instalación del sistema de la naturación.	Memoria descriptiva del sistema de naturación de azoteas o azoteas verdes.	Instrumento Notarial o Carta Poder con facultades para ejercer actos de administración.
Documento mediante el cual se acredite la propiedad del inmueble. (Copia simple).	Documento mediante el cual se acredite la propiedad en condominio de ser el caso. (Copia simple).	
Planos arquitectónico a escala 1:200, 1:100, 1:75 ó 1:50 de la azotea de la edificación. En medio impreso o electrónico.	Plano del diseño paisajístico del sistema de naturación o azoteas verdes a escala 1:200, 1:100, 1:75 ó 1:50 de la azotea de la edificación. En medio impreso o electrónico	

DATOS DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD

Acta Constitutiva : _____ No Notaria y Fecha: _____
 Número de poder notarial: _____ No Notaria y Fecha: _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCEN CON FALSEDAD QUE:

- * LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD Y SUS ANEXOS ES FIDEDIGNA Y QUE PUEDE SER VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, LA QUE EN CASO DE OMISIÓN O FALSEDAD, PODRÁ DEJAR SIN EFECTOS LA PRESENTE SOLICITUD.
- * LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN ESTE FORMATO, NO HAN SIDO REQUERIDOS POR ALGUNA AUTORIDAD O INSTRUMENTO LEGAL.
- * NO SE TIENE INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA EN CONTRA DEL COBRO DE CONTRIBUCIONES O CRÉDITOS FISCALES.
- * EN SU CASO, QUE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE ME EXPIDIÓ ANTERIORMENTE LA CONSTANCIA NO HAN CAMBIADO

Ciudad de México, a _____ de _____ del _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO